

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2024, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A" (CNAI).

Don Luis Calatayud Yuste y don Gil Sevillano González, Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos y Director General de Educación respectivamente, ambos del Departamento de Educación, mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2024 han solicitado al Servicio de Patrimonio, de conformidad con lo señalado en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra, la modificación del artículo 4º "Objeto social" de los Estatutos Sociales de la sociedad pública "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A" (CNAI).

El Departamento de Educación motiva el cambio del objeto social planteado en la aplicación de los preceptos establecidos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en especial sobre su Título VII que regula la orientación profesional y los deberes de las administraciones.

Por su parte, con fecha 3 de junio de 2024, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN), emite informe favorable a la modificación del objeto social propuesto, de su sociedad dependiente.

El artículo 108.3 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra (LFPAT) señala que

corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del departamento competente en materia de patrimonio, autorizar las modificaciones estatutarias del objeto social de las sociedades públicas (condición que cumple la sociedad CNAI de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.b) de dicha Ley Foral, previo informe del departamento interesado.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1º. Autorizar la modificación de los estatutos sociales de la sociedad pública Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A (CNAI), en lo referente al artículo 4º "Objeto Social", en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4.- Objeto social.

La sociedad tendrá como objeto social:

1. Colaborar y asistir técnicamente al Gobierno de Navarra en la planificación, programación, gestión, evaluación y seguimiento y control de las iniciativas de formación; singularmente las de formación para el empleo, capacitación digital y enseñanza y autoaprendizaje de idiomas, facilitando y fomentando en las áreas citadas el aprendizaje; creando, adquiriendo y suministrando al alumno los métodos y medios necesarios para ello, mediante una oferta formativa que podrá ser preparatoria para la superación de los correspondientes cursos de la enseñanza reglada, o específica en función

de la demanda de los usuarios, así como la formación y el perfeccionamiento del personal docente.

2. Asistir técnicamente al Gobierno de Navarra en el desarrollo del sistema de cualificaciones y en el procedimiento de acreditación de la competencia profesional y promover el desarrollo de la formación para el empleo, difundir entre los empresarios y trabajadores las iniciativas del sistema de formación para el empleo colaborando con ello y participar en programas internacionales y convocatorias europeas relacionadas con la capacitación, formación y cualificación.

3. Desarrollar actividades, programas y cursos de formación, en especial los destinados al empleo, capacitación digital y enseñanza y autoaprendizaje de idiomas, en aras a contribuir a la mejora de las competencias de las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra.

4. Prestar servicios de orientación y acompañamiento profesional y laboral, con la finalidad, entre otras, de permitir el diseño de itinerarios formativos individuales o colectivos.

5. Ejercer las funciones de agencia de colocación.

Todo ello, en lo que afecte, con sujeción a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional y a la Ley de 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el

sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, o normativa que las sustituya.

Con la finalidad de alcanzar su objeto social la sociedad hará uso de métodos y tecnologías de todo tipo, especialmente de los instrumentos que proporcionan las nuevas tecnologías para el proceso y la transmisión de la información.

La sociedad podrá concertar los pactos, contratos, convenios y acuerdos, tanto con entidades de derecho público como con entidades privadas, que sean necesarios y convenientes para alcanzar su fin.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, a través de su participación en cualquier otro tipo de sociedad, asociación, entidad, u organismo, público o privado, con o sin personalidad jurídica, de objeto análogo o idéntico.

La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades determinadas en los párrafos anteriores en el caso de que impliquen directa o indirectamente ejercicio de autoridad y otras potestades inherentes a los poderes públicos.

El epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente a las citadas actividades es el 8559 "Otra educación n.c.o.p."

2°. Las actividades realizadas por la sociedad Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A como consecuencia de la ampliación de su objeto social, deberán realizarse bajo los principios rectores de economía, eficacia y eficiencia, adaptando la dimensión de su plantilla a su planificación estratégica.

3°. Notificar este acuerdo a las sociedades públicas, "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A", a la "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.", y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Secretaria General Técnica y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, y al Portal de Transparencia-Gobierno Abierto de Navarra para su publicación, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón